

RESOLUCIÓN 456E/2024, de 25 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se adjudica, mediante procedimiento simplificado, el contrato de servicios para la evaluación del I Plan de Acción de desarrollo de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ y la elaboración del II Plan de Acción LGTBI+.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP02-2024-000024
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Tfno.:848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

A través de informe de necesidad de fecha 20 de junio de 2024, por parte de la Subdirección de Igualdad LGTBI+ del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako (INAI/NABI), se propone el inicio del expediente de contratación del servicio para la evaluación del I Plan de Acción de desarrollo de la ley foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ y la elaboración del II Plan de Acción LGTBI+ mediante procedimiento simplificado, por importe estimado de 50.000 euros, IVA excluido, y con una duración máxima de 13 meses, iniciándose así, el expediente de contratación.

Los pliegos reguladores del contrato no contemplan la división en lotes en atención a la naturaleza del mismo, ya que se considera que tanto la evaluación del I Plan de Acción, como la elaboración del II Plan de Acción LGTBI+ suponen un continuo, lo que requiere que deban ser tratados de forma uniforme por la misma licitadora para garantizar la calidad del servicio.

Se acuerda la tramitación ordinaria a través del procedimiento simplificado, lo que conforme al artículo 80 y 138 de la LFCP, requiere que se incorpore al expediente, además del informe ya mencionado y los pliegos, la reserva de crédito, el informe jurídico y la fiscalización del mismo por parte de Intervención Delegada, sin necesidad de resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y autorizando el gasto.

El 26 de junio de 2024 se invita a participar en la licitación a 8 empresas o profesionales con capacidad y solvencia suficiente para la ejecución del contrato, otorgándoles un plazo de



15 días naturales para la presentación de ofertas. Transcurrido dicho plazo, se constata que sólo ha presentado oferta una única empresa invitada, de forma que, en virtud del artículo 80 de la LFCP, el 12 de julio de 2024, se procede a invitar a 5 empresas adicionales con capacidad y solvencia suficientes para intentar obtener al menos, una oferta adicional. En esta invitación se otorga un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

El 29 de julio de 2024, una vez finalizado el mismo, la unidad gestora comprueba que, dentro del plazo establecido, se ha presentado una oferta adicional, de forma que se tienen por presentadas las siguientes licitadoras:

- EQUALA INICIATIVAS SL
- GRUPO DE SISTEMAS GLOBALES EN PREVENCIÓN S.L.U (Igualia)

A continuación, se procede a la apertura de la documentación administrativa de las entidades licitadoras (sobre A), acordándose la admisión de ambas. Se procede en el mismo acto a la apertura de la documentación técnica (sobre B), encomendando su análisis y valoración a la Subdirección de Igualdad LGTBI+ del INAI/NABI, conforme a los pliegos.

El 9 de agosto de 2024 se acepta por parte de la Unidad Gestora y se incorpora al expediente el informe técnico de análisis de las propuestas técnicas emitido por la Subdirección citada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 18.1 de los pliegos, que otorga a las licitadoras la puntuación de:

- EQUALA INICIATIVAS SL: Total: 44 puntos
 - o Contenido:
 - Conocimiento de la realidad e instituciones navarras: 5 puntos
 - Plan de trabajo: metodología y cronograma: 14 puntos
 - Plan de seguimiento: 8 puntos
 - Plan de coordinación con INAI y otros agentes: 5 puntos
 - Calidad técnica del proyecto (coherencia, innovación y calidad técnica): 12 puntos
- GRUPO DE SISTEMAS GLOBALES EN PREVENCIÓN S.L.U (Igualia): Total: 18 puntos
 - o Contenido:
 - Conocimiento de la realidad e instituciones navarras: 1 puntos



- Plan de trabajo: metodología y cronograma: 5 puntos
- Plan de seguimiento: 5 puntos
- Plan de coordinación con INAI y otros agentes: 2 puntos
- Calidad técnica del proyecto (coherencia, innovación y calidad técnica): 5 puntos

A la vista de los resultados obtenidos, se determina la exclusión de la licitadora GRUPO DE SISTEMAS GLOBALES EN PREVENCIÓN S.L.U (Igualia), en base a la cláusula 16 de los pliegos reguladores del contrato, que establece expresamente que quedarán excluidas de la licitación las ofertas que, en su conjunto, no alcancen 35 puntos en la valoración técnica, y ello, en virtud del artículo 64.4 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La exclusión se basa en el informe técnico elaborado por el personal de la Subdirección de Igualdad LGTBI+ del INAI/NABI, que, una vez analizada la propuesta técnica de la licitadora GRUPO DE SISTEMAS GLOBALES EN PREVENCIÓN S.L.U (Igualia), concluye que el contenido de la misma no es coherente con el objeto del contrato. Su propuesta está dirigida a la elaboración de un plan LGTBI+ interno del INAI/NABI según los artículos 15 y 62.3 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+, que obliga a las empresas de más de 50 personas trabajadoras a contar con un conjunto planificado de medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y protocolos de prevención y actuación frente a casos de LGTBI+fobia dentro de la empresa.

Es por ello que se determina que la propuesta técnica de esta licitadora no se ajusta ni responde al objeto del contrato, que se refiere a la evaluación del I Plan de Acción del Gobierno de Navarra, recogido en la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+, concretamente, en su Disposición Adicional Sexta, así como a la elaboración del II Plan de Acción.

En consecuencia, dado que esta licitadora ha logrado 18 puntos, GRUPO DE SISTEMAS GLOBALES EN PREVENCIÓN S.L.U (Igualia) ha de ser excluida, no procediéndose a la apertura del sobre C.

El 28 de agosto de 2024 se realiza la apertura de la documentación contenida en el sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas,



conforme a la cláusula 18.2 y 18.3 de los pliegos. Una vez analizada esta por la unidad gestora, la licitadora obtiene la siguiente puntuación:

- **EQUALA INICIATIVAS SL:**
 - Total criterios sociales: 24 puntos
 - Formación en sexología y/o diversidad sexual y de género de la persona que se encargará de liderar el proyecto: 3 puntos
 - Formación en sexología y/o diversidad sexual y de género de las personas que integran el equipo: 2 puntos
 - Formación en igualdad de género de las personas que integran el equipo: 4 puntos
 - Experiencia del equipo que va a realizar el contrato: 15 puntos
 - Oferta económica: 20 puntos
 - **TOTAL: 44 puntos**

De la suma de puntuaciones, se recoge la puntuación total obtenida por las licitadoras:

- **EQUALA INICIATIVAS SL: 88 puntos**
 - Documentación sobre B: 44 puntos
 - Documentación sobre C: 44 puntos
 - Criterios sociales: 24 puntos
 - Oferta económica: 20 puntos
- **GRUPO DE SISTEMAS GLOBALES EN PREVENCIÓN S.L.U (Igualea): 18 puntos.**
Excluida.
 - Documentación sobre B: 18 puntos, excluida por no superar el umbral mínimo en la oferta técnica.

Conforme a estos resultados, la unidad gestora formula propuesta de adjudicación provisional a la licitadora **EQUALA INICIATIVAS S.L.** para el contrato, condicionada a la presentación de la documentación prevista en la cláusula 20 de los pliegos reguladores, requerimiento realizado el 29 de agosto de 2024, para el que se otorgó el plazo máximo de 7 días naturales para la remisión de la documentación.



Durante los días 4 y 5 de agosto de 2024 la licitadora presenta la documentación requerida que se examina por la unidad gestora. Dicha documentación cumple con las exigencias establecidas en la cláusula 20 de los pliegos reguladores, por lo que se fija el orden de prelación de las licitadoras:

- EQUALA INICIATIVAS SL: 88 puntos

Por ello, la unidad gestora acuerda:

1. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios para la evaluación del I Plan de Acción de desarrollo de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ y la elaboración del II Plan de Acción LGTBI+ a favor de EQUALA INICIATIVAS S.L.

2. Informar al órgano de contratación que, en virtud a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación del contrato quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Atendiendo a la propuesta formulada por la unidad gestora, de conformidad a lo previsto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que exige que la resolución de adjudicación sea motivada, y que contenga al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y que se comuniquen a todas las interesadas en la licitación, procede la adjudicación del contrato de servicios para la evaluación del I Plan de Acción de desarrollo de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ y la elaboración del II Plan de Acción LGTBI+ a la licitadora EQUALA INICIATIVAS S.L.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos relación con lo dispuesto en el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo, Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:



CSV: **C96F84459712E3AF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-25 14:09:39

1. Adjudicar a EQUALA INICIATIVAS S.L. con NIF B26412742 el contrato de servicios para la asistencia técnica para la para la evaluación del I Plan de Acción de desarrollo de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ y la elaboración del II Plan de Acción LGTBI+ conforme al precio de adjudicación de 40.750 euros (IVA excluido).
2. Autorizar y disponer un gasto total de 9.861,5 euros a favor de EQUALA INICIATIVAS S.L, NIF B26412742, con cargo a la partida presupuestaria “080001 08300 2269 232202 Actuaciones Igualdad Social LGTBI+” del presupuesto de gastos de 2024, y la cantidad de 39.446 euros con cargo a la partida “080001 08300 2269 232202 Actuaciones Igualdad Social LGTBI+” o partida análoga que se habilite en el Presupuesto de gastos de 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
3. Liberar la cantidad de 2.238,5 euros de la reserva realizada para este contrato, con el expediente número 00-1664 de SAP, de la partida presupuestaria “080001 08300 2269 232202 Actuaciones Igualdad Social LGTBI+” del presupuesto de gastos de 2024, y la cantidad de 8.954 euros de la reserva realizada para este contrato de la partida análoga que se habilite en el Presupuesto de gastos de 2025, con el expediente número 00-1664 de SAP.
4. La eficacia de la adjudicación del contrato quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
5. Notificar esta Resolución a EQUALA INICIATIVAS S.L., NIF B26412742, y a GRUPO DE SISTEMAS GLOBALES EN PREVENCIÓN S.L.U (Igualia), NIF B63745848, haciéndoles constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con



lo dispuesto en el artículo 124.2.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Económica y Contable del Departamento de Presidencia e Igualdad y a la Subdirección Jurídica y de Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, a los efectos oportunos.
7. Publicar esta Resolución en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de septiembre de 2024

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS



CSV: **C96F84459712E3AF**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-25 14:09:39